

CORPORACIÓN CARIBETIC	Versión: 1.0.
PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 003 - 2018	Fecha: 25-07-2018
	Página 1 de 9

RESPUESTAS A INQUIETUDES, ACLARACIONES O RECOMENDACIONES

SELECCIÓN DEL OFERENTE PARA REALIZAR ENTRENAMIENTOS ESPECIALIZADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL MEDIANTE EL FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y EL TRABAJO COLABORATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO”.

La Corporación CaribeTic en el marco del Convenio Especial de Cooperación de Ciencia y Tecnología No. 0103 2018 000016 del 2018, en uso de sus facultades legales y conforme a lo previsto en el Manual de Contratación de CaribeTic, presenta en razón de las siguientes

CONSIDERACIONES

Que según el cronograma presentado para la realización del proceso de selección que se da en virtud de la invitación abierta, hasta el día 24 de julio de 2018, podrían ser presentadas las inquietudes, aclaraciones o recomendaciones al Pliego de Condiciones y sus anexos, publicado el día 23 de julio de 2018.

Que al revisar el buzón del correo electrónico: info@caribetic.org y info@caribetic.com, se verifica que fueron enviadas inquietudes, aclaraciones o recomendaciones al documento del proceso, que a continuación se relacionan:

- 1. “¿Se puede sugerir el diseño y las características del material necesario de los entrenamientos que suministrara CaribeTIC como parte del desarrollo de los entrenamientos?”**

Para el presente proceso, serán los proponentes los encargados de suministrar los materiales necesarios para el desarrollo del objeto contractual, encargándose los mismos del suministro de todo lo necesario para que su equipo de trabajo y los asistentes a los entrenamientos, desarrollen lo señalado para la formación. Entre los materiales necesarios para el desarrollo de los entrenamientos, el mismo deberá proveer lapiceros, libretas, pliegos de papel periódico, marcadores, cartillas con material de apoyo y todo lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

CORPORACIÓN CARIBETIC	Versión: 1.0.
PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 003 - 2018	Fecha: 25-07-2018
	Página 2 de 9

¿

- 2. “¿Pueden aumentar los tiempos de presentación de las propuestas? esto con el fin de tener el tiempo suficiente para reunir la documentación requerida en el proceso.”**

Los tiempos determinados para el presente proceso, han sido evaluados por el equipo de trabajo de CaribeTic para el proyecto de cara a los tiempos estipulados en el cronograma del contrato marco, asimismo aplicados en cumplimiento del Manual de Contratación que rige la corporación, en virtud de los cuales se determina que serán mínimo tres (3) días de publicación de los procesos de selección abreviada, en virtud de lo anterior, al evaluar el presente proceso, se determina que no hay condiciones que señalen la necesidad de ampliar el término y se aplica el señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones No. 003-2018 preliminar presentado el día 23 de julio de 2018.

- 3. “Nuestra firma está radicada en Boston, Estados Unidos de América, pero tenemos experiencia en Colombia desde enero de 2014. Desde entonces trabajamos con Colciencias en la convocatoria 638-2013, La Locomotora de la Innovación. Colciencias nos contrató directamente a nuestra firma en los Estados Unidos. A partir de ese año hemos trabajado con varias compañías en Colombia como Corona, Carboquímica, Monomeros, Celcia/Epsa, Baterías Willard, Progen, Levapán S.A., ANDI, Enertolima, Aseo Capital. etc. Con estas compañías hemos realizado varios programas de entrenamiento en nuestra metodología de Innovación, además de haber llevado a cabo varios proyectos de innovación a gran escala de forma exitosa. En todos estos trabajos realizados nunca nos exigieron pólizas de seriedad de nuestra oferta.**

En el año 2016, Colciencias nos invitó a participar en otra convocatoria pública, Sistemas de Innovación y ellos exigieron una póliza de cumplimiento expedida por una compañía constituida en Colombia. Nuestra sociedad trató por todos lados de obtener esta póliza expedida en Colombia para una compañía constituida en los Estados Unidos. Sin embargo, ninguna compañía de seguros aceptó expedirnos dicha póliza. Como resultado de ellos Colciencias hizo un cambio en los

CORPORACIÓN CARIBETIC	Versión: 1.0.
PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 003 - 2018	Fecha: 25-07-2018
	Página 3 de 9

requisitos de selección y eliminó este requerimiento cambiándolo por retener el 20% del valor total del contrato hasta recibir a satisfacción todos los entregables.

Acá surge la siguiente pregunta: ¿Es posible que ustedes acepten una póliza de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros en los Estados Unidos que tenga presencia en Colombia? De ser así, nuestra sociedad, puede participar en este proceso de selección. ¿ Existe alguna otra garantía que podamos ofrecer que pueda remplazar esta póliza de seriedad? Si ustedes saben de alguna compañía de seguros en Colombia que pueda emitir una póliza de seriedad para una firma como la nuestra establecida en el extranjero, amablemente les pedimos el favor nos lo hagan saber oportunamente.”

En virtud del Manual de Contratación aprobado por la junta directiva de la Corporación CaribeTic, para los casos en que se celebran contratos por cuantía igual o superior a cien (100) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, se deberán amparar los riesgos que de esta se determinen, entre los que se relaciona la garantía de Seriedad del Ofrecimiento, siendo para el proceso en mención, necesario amparar dicho riesgo en virtud de la cuantía y estudios realizados por el comité encargado.

A lo anterior, tal y como se determinó en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación por Invitación Abierta No. 003 – 2018, deberá expedirse la garantía de Seriedad de la Oferta como un requisito para la presentación de la propuesta, por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial determinado para el presente proceso y con una vigencia de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del mismo.

Frente al tema de las pólizas de cumplimiento, a las sociedades extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, tras estudiar la propuesta elevada por la compañía en mención, se señala que la garantía de seriedad es en razón de la oferta presentada, por tanto, no tiene coherencia el que esta se considere equivalente con un valor a retener en el desarrollo del contrato.

En virtud de lo anterior y con el fin de ofrecer garantías de participación a todas las empresas que deseen hacerlo y no cuenten con el requisito para obtener la póliza de seriedad de la oferta con una compañía colombiana, los mismos deberán realizar de un depósito judicial a la cuenta de la Corporación CaribeTic por el valor del 10%

CORPORACIÓN CARIBETIC	Versión: 1.0.
PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 003 - 2018	Fecha: 25-07-2018
	Página 4 de 9

del total de la propuesta a presentar, la misma que tendrá las condiciones de la garantía en los términos antes propuestos, siendo esta conservada por la Corporación hasta por sesenta (60) días calendario a partir de la presentación de la propuesta. Cabe resaltar que en tal caso que el oferente no sea elegido, los dineros entregados a la corporación serán restituidos dentro de los diez (10) hábiles siguientes al cierre de la convocatoria, menos el correspondiente costo del 4x1000 (GMF).

- 4. Con relación a la presentación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2017, esta es una práctica común en Colombia pero no así en los Estados Unidos. Por ser la nuestra, una firma privada de responsabilidad limitada (Limited Liability Company), su junta directiva no autoriza la presentación de los Estados Financieros. Este mismo problema surgió con las convocatorias de Colciencias y esta última optó por cambiar este requisito por una carta en la cual la firma participante en la convocatoria cumple con unos indicadores financieros. Pregunta: ¿Sería posible presentar una certificación como esta en vez de los Estados Financieros de nuestra sociedad?**

Los estados financieros debidamente elaborados y certificados por el representante legal de la entidad y el contador público son el medio para declarar la información en ellos contenidos y se presenta como un requisito habilitante para la participación en el prenotado proyecto, siendo de gran importancia, al usarse para verificar el cumplimiento del requisito de capacidad financiera fijado y exigido en el pliego de condiciones.

Asimismo, teniendo en cuenta lo manifestado por la sociedad extranjera, para los casos en que de manera expresa se prohíba la presentación de estos o no se encuentre documento equivalente en el país de domicilio del postulado, se presentará un Anexo 7 adicional en el pliego de condiciones, por medio del cual las partes declaran el cumplimiento de los requisitos allí señalados y se deberá presentar como anexo a la debida propuesta.

- 5. Existe otra opción que podemos llevar a cabo siempre y cuando esta sea aceptada por AtlantiCocrea. En septiembre de 2016, Nuestra Sociedad constituyó una compañía en Colombia cuyo nombre es "Nuestra Sociedad" Colombia S.A.S (NIT 901.010.020-9). Sin embargo,**

CORPORACIÓN CARIBETIC	Versión: 1.0.
PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 003 - 2018	Fecha: 25-07-2018
	Página 5 de 9

esta compañía aún no ha sido activada, es decir, esta al día ante la Cámara de Comercio de Bogotá y ante la DIAN, y sus Estados Financieros no han tenido ningún cambio desde su constitución. ¿Es posible participar en la convocatoria con este NIT teniendo en cuenta que esta sería la primera transacción comercial? Obviamente que nuestra sociedad Colombia S.A.S. tendría el respaldo total de nuestra sociedad extranjera, y la oferta técnica y económica sería exactamente las mismas.

Las condiciones de evaluación y los criterios serán aplicados a la sociedad que presente la propuesta, siendo evaluadas las condiciones efectivas de esta. Si para el caso señalado la sociedad creada en Colombia, es una sucursal de la sociedad principal, podrán ser presentados los documentos habilitantes de la casa matriz, en caso contrario, estaríamos frente a una sociedad nueva.

- 6. Con relación a la certificación internacional que Nuestra Sociedad ofrece, esta certificación emite la Asociación Internacional de TRIZ, MATRIZ, con sede en San Petersburgo, Rusia. Sin embargo, para recibir esta certificación es necesario aprobar un examen de conocimientos adquiridos sobre la metodología TRIZ durante el taller. La sola asistencia al 80% del programa no es suficiente para recibir esta certificación en caso que no se apruebe el examen. Nuestra Sociedad puede emitir una constancia de participación en el taller habiendo asistido al 80% del taller como ustedes lo están requiriendo pero con relación a la certificación que emite MATRIZ no podemos hacerlo salvo que el participante haya aprobado el examen. Nota. En promedio el 80% de los participantes aprueban el examen con un mínimo de 50/100. Nuestra Sociedad en todo caso emitirá ambos certificados cuando se cumplan ambas condiciones: 50/100 y 80% de asistencia.***

Para dar cumplimiento a los lineamientos de la presente convocatoria, se otorgará a los asistentes a los entrenamientos una certificación siempre y cuando cumplan con el 80% de asistencia a los cursos programados. Asimismo, este documento entregado a quienes cumplan, deberá evidenciar las certificaciones internacionales con que cuente la sociedad que presta el servicio de capacitación y no es preciso que dicha certificación sea sobre los conocimientos del postulado, ya que el formado no quedará certificado internacionalmente, sino que la certificación reflejará las condiciones de la sociedad que presto el servicio de los entrenamientos, en virtud

CORPORACIÓN CARIBETIC	Versión: 1.0.
PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 003 - 2018	Fecha: 25-07-2018
	Página 6 de 9

de lo cual no será necesario evaluar los conocimientos precisos del participante sino las acreditaciones de la sociedad.

Asimismo, los formados podrán acceder a la evaluación para obtener la certificación en metodología TRIZ, tras aceptar la realización de esta, siendo además un valor agregado para la sociedad que presenta la propuesta.

7. En los requisitos para firmas extranjeras sin domicilio en Colombia, como es el caso nuestro, ustedes exigen lo siguiente: "Los documentos otorgados en el exterior deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, consularización y apostillaje para su validez y oponibilidad en Colombia, en los términos del artículo 480 del Código de Comercio". Sin embargo, el plazo para presentar la propuesta que es del 1 de agosto hace que los documentos que deben ser apostillados probablemente no alcancen a estar debidamente apostillados antes de esta fecha. Es posible presentar estos documentos sin el apostille y presentarlos apostillados posteriormente? Es posible extender el plazo para presentar la propuesta para una fecha posterior?

Los documentos presentados por la respectiva sociedad, deberán efectuar con las condiciones señaladas como requisito habilitante, siendo legalización, consularización y apostillaje de los documentos, una obligación que deberá cumplirse, para los documentos presentados, ya que al ser estos autenticados, se dará constancia de la existencia de la sociedad y la capacidad de ejercer su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

8. El proceso de formación será continuo? si es así, hasta que tiempo se extenderá.

Tal y como se señala en el punto 3.3. del Pliego de condiciones del presente proceso, el plazo máximo para cumplir con el presente contrato será el día 15 de septiembre de 2018, estipulándose que, para la fecha, quienes hayan sido seleccionados y suscriban contrato para el desarrollo del objeto del proceso, deberán haber cumplido con la totalidad de las horas de capacitación determinadas para cada uno de los grupos ofertados y asignados.

CORPORACIÓN CARIBETIC	Versión: 1.0.
PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 003 - 2018	Fecha: 25-07-2018
	Página 7 de 9

9. Cuando se indica que "CaribeTic suministrará la entrega del material necesario", se hace referencia al material de los estudiantes o de los docentes-facilitadores?

Para el presente proceso, serán los proponentes los encargados de suministrar los materiales necesarios para el desarrollo del objeto contractual, encargándose los mismos del suministro de todo lo necesario para que su equipo de trabajo y los asistentes a los entrenamientos, desarrollen lo señalado para la formación. Entre los materiales necesarios para el desarrollo de los entrenamientos, el mismo deberá proveer lapiceros, libretas, pliegos de papel periódico, marcadores, cartillas con material de apoyo y todo lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

10. En el literal "Valor y forma de pago", indica "SEGUNDO PAGO: El treinta por ciento (30%) del valor del contrato, el cual equivale al desarrollo del entrenamiento especializado del 60% de los beneficiarios previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.", esto significa que se pagaría por el porcentaje de avance de la formación, más no de certificación?

Los procesos de certificación se realizarán de manera simultánea y cumpliendo con los debidos cronogramas, siendo una garantía del proceso el certificar a un número de beneficiarios de los entrenamientos, para la determinación del segundo pago, deberá cumplirse con los entrenamientos a el 60% de los beneficiarios asignados para la respectiva formación.

11. En el literal " 3.6. Cobertura Geográfica del Servicio El proponente deberá contemplar que los entrenamientos especializados podrán ser prestadas en cualquiera de los municipios de Atlántico, de acuerdo con el requerimiento de demanda que resulte del proceso de convocatoria de beneficiarios del proyecto y que CaribeTIC informará en su momento. ", los grupos en los municipios tendrán un número mínimo de estudiante?

Como se señala en el numeral 3.7 del Pliego de condiciones, los entrenamientos especializados se realizarán a grupos de 25 a 33 personas, según los beneficiarios de los entrenamientos escogidos por CaribeTIC previamente.

CORPORACIÓN CARIBETIC	Versión: 1.0.
PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 003 - 2018	Fecha: 25-07-2018
	Página 8 de 9

12. Entendemos que la convocatoria está abierta a todas las personas jurídicas, esto incluye a las entidades sin ánimo de lucro de carácter privado?

Incluirá entidades sin ánimo de lucro, siempre y cuando las misma dentro de su objeto social cuenten con la capacidad para suscribir contratos de prestación de servicios de capacitación, entrenamientos, asesorías y consultorías empresariales, conforme lo determina el numeral 3.2. de Pliego de Condiciones No. 003-2018 el día 23 del mes de julio del año 2018.

13. En el presupuesto está el valor total IVA incluido, algunas organizaciones acreditadas por el Ministerio de Educación tienen las actividades de formación como excluidas de IVA, en este caso el presupuesto varía?

Así se cumpla con los requisitos para ser una organización acreditada por el Ministerio de Educación como actividad excluida de IVA, el presupuesto soportado en el numeral 3.4. del Pliego de Condiciones No. 003-2018, publicado el día 23 de julio de 2018, tiene un presupuesto máximo de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 900.000.000), así las cosas, en el eventual caso de prestar un servicio gravado sobre el anterior valor, debe venir el IVA incluido, o en caso de ser un servicio excluido el presupuesto se mantendrá indemne. Es importante resaltar, que dicho presupuesto es el techo de las propuestas a presentar las cuales igualmente en uno de los índices a evaluar, esta el precio de la misma suma de dinero la cual podría mejorarse por los oferentes.

14. Sobre los derechos patrimoniales. Para la implementación del proceso de formación, es posible que se utilicen pruebas de certificación, exámenes o evaluaciones propiedad del contratista, cuyo material puede ser propiedad de un tercero o una organización internacional, en este caso no es posible ceder los derechos de propiedad, como se protegen estos derechos y propiedades?

Los documentos que sean personalizados al proyecto deberán ser cedidos a la Corporación CaribeTIC, sin embargo los que no se enmarquen en este grupo

CORPORACIÓN CARIBETIC	Versión: 1.0.
PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 003 - 2018	Fecha: 25-07-2018
	Página 9 de 9

deberán ser entregados en depósito a la entidad, como prueba del desarrollo y de las actividades ejecutada en virtud del objeto a contratar.

Que en virtud de lo anterior CaribeTic procede a

RESOLVER

PRIMERO. Dar por terminada la etapa de presentación de inquietudes, aclaraciones o recomendaciones al proceso de contratación previsto en el Pliego de Condiciones del proceso de contratación por invitación abierta No. 003- 2018.

SEGUNDO. Proceder con la revisión y publicación definitiva del Pliego de Condiciones del proceso de contratación por invitación abierta No. 003-2018.

Dado en Barranquilla, a los 25 días del mes de julio de 2018.

María Victoria Garay
Presidenta Ejecutiva – CARIBETIC
(Original firmado)

Victor Manuel de Luque Vidal
Gerente de proyecto - Evaluador
Técnico.
(Original firmado)

Freddy Robert Urzola Paternina
Director Financiero – CARIBETIC
(Original firmado)